ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**DOCUMENTO ADICIONAL N. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**NÚMERO DEL CONTRATO:** 185 de 2021 **FECHA DE CONTRATO:** 19/03/2021 **FECHA DE INICIO:** 24/03/2021
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR LTDA NIT 891.502.104-5	
REPRESENTANTE LEGAL	CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ C.C. No. 52.828.346	
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($234.306.897), incluido IVA y AIU y todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 03 del 21 de enero de 2021.	
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES.	

CONSIDERACIONES:	
1.	Que el día 19 de marzo del 2021, el Instituto Distrital de Turismo suscribió con la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR LTDA el contrato de prestación de servicios No. 185 – 2021 cuyo objeto consiste en: "Prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y bienes muebles que permanecen en las diferentes sedes o inmuebles de propiedad del Instituto Distrital de Turismo o por los que llegue a ser legalmente responsable".
2.	Que el día 24 de marzo de 2021, fue suscrita el acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 185-2021.
3.	Que de acuerdo con la solicitud de modificación, adición y prórroga JC-F29-V9 de fecha del 13 de diciembre de 2021, suscrita por el Subdirector de Gestión Corporativa, quien obra en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. 185 - 2021, y manifiesta que se requiere adicionar al valor del contrato la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($52.068.199), y prorrogar el plazo de ejecución por un término de dos (02) meses, es decir, hasta el 23 de febrero de 2022.
4.	Que la anterior solicitud se encuentra justificada, de acuerdo con lo señalado por el supervisor del Edwin Oswaldo Peña Roa Subdirector de Gestión Corporativa, así: *"El objeto del Instituto Distrital de Turismo (IDT) es la ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible.* *El Instituto Distrital de Turismo (IDT), ubicado en la Avenida Carrera 24 No 40-60 Barrio La Soledad de Bogotá D.C., ofrece sus servicios desde esta sede y desde algunos espacios estratégicos ubicados en la ciudad, a través de los Puntos de Información Turística —PIT. La Subdirección de Gestión Corporativa del*

Instituto Distrital de Turismo es la responsable de organizar, entre otros, el servicio de seguridad y vigilancia para la protección de funcionarios, contratistas, visitantes y bienes en las instalaciones de la del Instituto.

Así también, la Subdirección de Promoción y Mercadeo conforme a las funciones que le fueron asignadas, ejecuta las estrategias y acciones estructurales tendientes a posicionar a Bogotá D.C. como destino turístico. Para ello opera la Red de Información Turística, integrada por los diferentes Puntos de Información Turística (PIT) físicos, virtuales y/o móviles, los cuales también requieren del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Por tal motivo, se hace necesario adicionar y prorrogar este contrato para garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la sede administrativa IDT y los Puntos de Información Turística: Templete de Bolívar en el Parque de los Periodistas y Terminal Salitre, para terminar la vigencia y mientras se adelanta el nuevo proceso de selección para la vigencia 2022.

Cabe anotar que el contrato en mención se encuentra vigente y en ejecución, y la adición no supera el 50% del valor del mismo. Dentro de este contexto se solicita adicionar el contrato por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS ($52.068.199) M/CTE y prorrogarlo por Dos (2) meses.

Los cálculos para la adición se realizaron conforme al servicio requerido y a lo establecido en la Circular Externa No. 20201300000455 del 31/12/2020, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual fija las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia durante la vigencia 2021 y los precios de la oferta económica. Cabe anotar que la tarifa de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio humano será ajustada, de conformidad con la nueva Circular Externa expedida por parte de la Supervigilancia para las tarifas vigencia 2022, las tarifas del servicio con medios tecnológicos se mantendrán conforme con la propuesta económica.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR MENSUAL				PLAZO	VALOR TOTAL
MEDIO HUMANO		Valor Unitario	AIU	IVA	Valor Total	(meses)	
Servicio de vigilancia con arma y con medio de comunicación 24 horas de lunes a domingo.	1	$ 8.794.532	$ 879.453	$ 167.096	$ 8.961.629	2	$ 17.923.258
Servicio de vigilancia sin arma y con medio de comunicación 24 horas de lunes a domingo.	1	$ 8.634.631	$ 863.463	$ 164.058	$ 8.798.689	2	$ 17.597.378
TOTAL MEDIO HUMANO (A)							$ 35.520.636
MEDIOS TECNOLÓGICOS							
Circuito cerrado de Televisión que sea debidamente monitoreado 24 horas desde la central de monitoreo de la empresa de vigilancia con 36 cámaras tipo bala turbo HD,o superior 1 MP (720P) O SUPERIOR, día noche real, IR SMART LED 30 mts lente varifocal 2,7 A 12 MM adaptador regulado 12 V	1	$ 2.503.411	$ 250.341	$ 47.565	$ 2.550.976	2	$ 5.101.952

	Circuito cerrado de Televisión que sea debidamente monitoreado 24 horas con una (1) cámara fija tipo mini domo o superior y un videograbador de 4 canales H264 avanzado 480/480 FPS 4 entradas de audio 1 salida BNC USB LAN VGA con video balun pareja y disco duro de 1 tb para realizar back up, monitor 19".	2	$ 2.410.494	$ 241.049	$ 45.799	$ 2.456.293	2	$ 4.912.586
	Un equipo de comunicación con enlace a la central de comunicaciones de la empresa y con la entidad, con su correspondiente licencia	2	$ 408.144	$ 40.814	$ 7.755	$ 415.899	2	$ 831.797
	Servicio de monitoreo de alarmas con red dedicada utilizando tecnología GPRS 24 Horas	1	$ 718.701	$ 71.870	$ 13.655	$ 732.356	2	$ 1.464.712
	Kit de alarmas (panel 8 zonas expandible a 32, teclado LCD, pánico fijo e inalámbrico con dos emisores sirena 30 watts, kits expansor, batería y transformador	1	$ 675.790	$ 67.579	$ 12.840	$ 688.630	2	$ 1.377.260
	Detector de metales Tipo Bastón	2	$ 215.983	$ 21.598	$ 4.104	$ 220.087	2	$ 440.174
	Otros Manos de obra y acabados materia de instalación (cable, canaletas y UTP)	1	$ 1.186.988	$ 118.699	$ 22.553	$ 1.209.541	2	$ 2.419.082
	TOTAL MEDIOS TECNOLÓGICOS (B)							$ 16.547.563
							TOTAL	$ 52.068.199

Se adjunta copia de la cotización de la empresa contratista COVISUR LTDA y aceptación de la adición y prórroga del contrato".

5.	Que el contrato de prestación de servicios No.185-2021 se encuentra en ejecución hasta el 23 de diciembre de 2021.
6.	En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ADICIONAR al valor del contrato de prestación de servicios No. 185-2021 en la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($52.068.199) M/CTE; para un valor total del mismo de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($ 286.375.096) M/CTE.

PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 185–2021, por el término de dos (02) meses, es decir hasta el 23 de febrero de 2022.

SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista deberá modificar la garantía única establecida en el contrato principal, de conformidad con la prórroga del plazo consignada en el presente documento, allegando copia de la modificación realizada dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del presente documento adicional, lo cual debe ser verificado por el supervisor del contrato.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del clausulado principal no sufren ninguna modificación.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 21 DIC 2021

POR LA CONTRATANTE,	POR EL CONTRATISTA,
KAROL FAJARDO MARIÑO **Directora General**	**CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ** **Representante Legal** **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR LTDA**
Elaboró: Andrea Buitrago–Contratista OAJ	
Revisó: Claudia Cifuentes Alvira – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó: Germán Andrés Almeida Valle – Asesor de Despacho	